

A mis paisanos tachirenses, hombres y mujeres que dedican su tiempo, su esfuerzo físico, intelectual al trabajo comunitario y vecinal, para el desarrollo del barrio, la aldea, el caserío, a ustedes mis más sinceras felicitaciones porque ustedes son los héroes anónimos de este estado. Los llamo a la lucha, a la briega de sol a sol sin mezquindad, sin odios ni divisiones políticas y así juntos, hombro a hombro, yo desde la Gobernación del estado a donde ustedes me llevaron con su voz y voto, y ustedes desde cada Consejo Comunal, unamos esfuerzo para entregarle a nuestros hijos un Táchira Grande, próspero, donde reine la hermandad, la familia y la democracia como el único camino de los hombres y las mujeres libres.

César Pérez Vivas
Gobernador del Táchira

INAPCET

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Felipe Montilla
Presidente

Dr. Omar Ontiveros
Director Ejecutivo

Lic. Frank Vivas
Director Administrativo

COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Carlos Rivas
Gerencia de Formación y Desarrollo Comunal

Equipo de Formación y Desarrollo Comunal
Recopilación y Redacción

Lic. Susan Pernía
Diseño y Diagramación

INAPCET está ubicado en la prolongación de la
5ta. Av. Edif. Corpoina. La Concordia, San Cristóbal.
Tlf. 3468111 Fax: 3467522. www.inapcet.gob.ve



INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL PODER
COMUNAL DEL ESTADO TÁCHIRA



Impreso en los talleres
de la Lotería del Táchira



CONSEJOS COMUNALES

Unidad de Contraloría Social



UNIDAD DE CONTRALORÍA SOCIAL

Está integrada por cinco (5) habitantes de la comunidad (voceros), electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a través de un proceso de elección popular y es la instancia para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del Consejo Comunal, encargados además de desarrollar un conjunto de acciones de seguimiento y control, de las actividades ejercidas por el Estado en todos sus niveles, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que imponen las leyes.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONTROL SOCIAL?

El control social es el conjunto de prácticas y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Entre los medios de control social están las normas sociales, las instituciones, la religión, las leyes, las jerarquías, los medios de represión, el adoctrinamiento, los comportamientos generalmente aceptados y los usos y costumbres (sistema informal, que puede incluir prejuicios) y (sistema formal, que incluye sanciones).

¿QUÉ SIGNIFICA CORRUPCIÓN?

En términos generales, la corrupción es el mal uso de los recursos públicos (gubernamentales) del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada. El término opuesto a corrupción política es transparencia. Por esta razón se puede hablar de nivel de corrupción o transparencia de un Estado. Todos los tipos de gobierno son susceptibles de corrupción. Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son: el uso ilegítimo de información privilegiada, el tráfico de influencias, manipulación electoral, el patrocinio, sobornos, extorsiones, fraudes, malversación, la prevaricación (abuso de autoridad), el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo y la impunidad. La corrupción facilita a menudo otro tipo de hechos criminales como el tráfico de drogas, el lavado de dinero y la prostitución.

FUNCIONES PROPIAS DEL COMITÉ:

- 1.- Los integrantes de la Unidad de Contraloría Social serán los encargados de la divulgación y conocimiento del contenido de la Constitución, las leyes y reglamentos en materia de control social, específicamente de la Ley Contra la Corrupción.
- 2.- Hacer observaciones, recibir información y sugerencias que presenten los ciudadanos y ciudadanas, en relación a todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de su comunidad, sean ejecutadas por el gobierno nacional, estatal, municipal o por la propia comunidad.
- 3.- Hacer seguimiento y control del cumplimiento de lo acordado en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- 4.- Hacer del conocimiento de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, los avances en el proceso de control y vigilancia que esté realizando.
- 5.- Informar oportuna y continuamente sobre el avance de las obras, proyectos, programas y acciones que se desarrollan en la comunidad.
- 6.- Solicitar de los funcionarios públicos la colaboración que se requiera para el desempeño de sus funciones.

- 7.- Denunciar, cuando observe irregularidades en la ejecución de obras, programas o proyectos, canalizándolas a través de los organismos competentes.

ENTES DE CONTACTO (UBICACIÓN Y TELEFONOS)

- **Contraloría General de la República:** www.cgr.gob.ve. **Oficina de Atención al Ciudadano.** Sede Caracas: Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, edificio Contraloría General de la República, piso 1. Telfs.: (0212) 508.33.03 y 37.87.
- **Contraloría del Estado Táchira:** www.contraloriageneraltachira.gob.ve. Prolongación 5ta. Avenida, Torre Crencó, edificio Contraloría General del Estado.
- **Contralorías Municipales:** En cada uno de los Municipios.
- **Consejo Legislativo del Estado Táchira:** Carrera 10 entre calles 4 y 5, edificio Palacio de Los Leones, San Cristóbal.
- **Cámaras Municipales:** En cada una de las localidades.
- **Unidad de Presupuesto y Planificación del Estado:** www.tachira.gob.ve. Edificio Gobernación del Estado Táchira, carrera 11, entre calles 4 y 5, Centro. Telf.: (0276)510.28.00.
- **Unidades de Presupuesto y Unidades de Planificación:** En cada una de las diferentes Alcaldías.
- **Sala Técnica de los consejos Locales de Planificación Pública:** En cada una de las localidades o Municipios.
- **Auditorías Internas de la Gobernación y de los entes descentralizados.**